



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Oficio No. PFFA/1/2S.1/0626-20  
Expediente No. PFFA/3.1/2S.1/00191-19

Ciudad de México, a 3 de septiembre de 2020.

**ING. JOSÉ ANTONIO BAEZA ALONSO**

Representante Legal

**WELFARE ECOLOGÍA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**

Sto. Tomás de Aquino No. 8315,  
Colonia Tres cruces, C.P. 72595,  
Puebla, Puebla, México.

**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracción VI y 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 fracción XXXVI, 50 fracción VI y 56 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la Convocatoria para la acreditación y aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o prueba y unidades de verificación, para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Convocatoria), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2007 y, el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o pruebas, y unidades de verificación para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas, expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Acuerdo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre del 2012; la Procuradora Federal de Protección al Ambiente emite la siguiente:

### **APROBACIÓN No. PFFA-APR-LP-FF-038/2020**

A favor de **"WELFARE ECOLOGÍA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V."**, por haber cumplido con los requisitos de aprobación ante esta autoridad, bajo el alcance siguiente:

MATERIA: **FUENTES FIJAS**

Página 1 de 4



**2020**  
LEONA VICARIO  
MANEJANDO BIEN LA PAZ



Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-035-SEMARNAT-1993		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Que establece los métodos de medición para determinar la concentración de partículas suspendidas totales en el aire ambiente y el procedimiento para la calibración de los equipos de medición.	NOM-035-SEMARNAT-1993	1

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-085-SEMARNAT-2011		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Contaminación atmosférica – fuentes fijas - Determinación de flujo de gases en un conducto por medio del tubo de Pitot.	NMX-AA-009-1993-SCFI	1
Contaminación atmosférica – fuentes fijas - Determinación de la emisión de partículas contenidas en los gases que fluyen por un conducto. Método Isocinético.	NMX-AA-010-SCFI-2001	1
Contaminación Atmosférica - Determinación del contenido de humedad en los gases que fluyen por un conducto. Método gravimétrico.	NMX-AA-054-1978	1
Determinación de emisiones de monóxido de carbono provenientes de fuentes fijas (Procedimiento instrumental) (Mayo 22, 2008).	US EPA Test Method 10	1
Determinación de las emisiones óxidos de nitrógeno provenientes de las fuentes fijas (Procedimiento Instrumental) (Mayo 22, 2008).	US EPA Test Method 7E	1
Contaminación Atmosférica – fuentes fijas - Determinación de la Densidad de humo en los gases de combustión que fluyen por un conducto o chimenea. Método del número de mancha.	NMX-AA-114-1991	1
Contaminación Atmosférica – fuentes fijas - Determinación de bióxido de azufre, trióxido de azufre y neblinas de Ácido sulfúrico en los gases que fluyen por un conducto.	NMX-AA-056-1980	1
Determinación de CO2-O2, en gases de combustión (absorción Selectiva).	NMX-AA-035-1976	1, 2, 3 y 4






Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-043-SEMARNAT-1993		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Contaminación atmosférica – fuentes fijas - Determinación de flujo de gases en un conducto por medio del tubo de Pitot.	NMX-AA-009-1993-SCFI	1
Contaminación atmosférica – fuentes fijas - Determinación de la emisión de partículas contenidas en los gases que fluyen por un conducto. Método Isocinético.	NMX-AA-010-SCFI-2001	1
Contaminación Atmosférica - Determinación del contenido de humedad en los gases que fluyen por un conducto. Método gravimétrico.	NMX-AA-054-1978	1
Determinación de CO2-O2, en gases de combustión (absorción Selectiva).	NMX-AA-035-1976	1, 2, 3 y 4

Personas facultadas por el laboratorio para firmar informes:

Nombre de personas facultadas	
1.	Marco Antonio Torres Céspedes
2.	Ilse Anai Gaona Hernández
3.	Edgar Alan Sánchez Hernández
4.	Félix Campanario García

La presente aprobación corre efectos a partir de la fecha de emisión de este documento y tendrá **vigencia de 4 años**, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo, en concordancia con el artículo décimo de la Convocatoria.

Cuando la presente aprobación llegue al periodo de vencimiento por vigencia y el laboratorio esté interesado en continuar aprobado por esta dependencia en las normas y métodos del alcance de la presente, deberá solicitarlo mediante un nuevo trámite con 30 días naturales de anticipación previo al vencimiento; en caso de no hacerlo, se da por entendido que el laboratorio ya no está interesado y por lo tanto será dado de baja en la página web de esta Procuraduría, la cual contempla el Padrón Nacional de Laboratorios Aprobados.

Cabe hacer notar que, en términos del artículo 9 del Acuerdo, el laboratorio requerirá realizar una nueva solicitud de aprobación ante este órgano desconcentrado cuando realice la modificación de la acreditación No. FF-0079-011/11 con vigencia a partir del 14 de septiembre de 2011, con fecha de actualización 21 de marzo de 2019 y número referencia 19LP2619, por actualización de la norma de acreditación o bien por cualquiera de los supuestos previstos dentro del artículo de referencia.

Para el caso de bajas de métodos y/o signatarios, el laboratorio únicamente deberá dar aviso a este órgano desconcentrado.

Asimismo, la vigencia de la aprobación se encuentra sujeta a las visitas de verificación o supervisión que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) realice, a fin de constatar que este laboratorio, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Normalización, y su Reglamento, así como, la permanencia de los métodos y de las condiciones bajo las cuales fue otorgada.

Cabe señalar que su validez se encuentra sujeta a las evaluaciones que la PROFEPA pudiera llevar a cabo con fundamento en el artículo 71 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

En ese contexto, de conformidad con los artículos 118 y 119 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, esta aprobación podrá ser suspendida o revocada por la PROFEPA; asimismo, su vigencia quedará sujeta a la suspensión parcial o total, o bien, a la cancelación de la acreditación, que en su caso pudiera realizar la entidad de acreditación de conformidad con lo previsto en los artículos 75 y 76 del Reglamento de la Ley en comento.

Hacemos de su conocimiento que en caso de que el laboratorio que usted representa incurriera en incumplimientos motivos de sanción, la PROFEPA aplicará lo establecido en el Título Sexto, capítulo II de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Finalmente, le informo que la presente aprobación sustituye la aprobación **No. PFFPA-APR-LP-FF-0003/12**, otorgada mediante oficio **No. PFFPA/1/2S.1/0143**, de fecha 19 de enero de 2012.

Le reitero mi distinguida consideración.

**LA PROCURADORA**

**BLANCA ALICIA MENDOZA VERA**

C.c.p. Mtra. María Luisa Albores González. - C. Secretaria del Ramo. - Para su superior conocimiento. Presente.  
 C.c.p. Ing. Gonzalo Rafael Coello García. Subprocurador de Inspección Industrial.- Para su conocimiento.  
 C.c.p. Mtra. Silvia Rodríguez Rosas. - Subprocuradora Jurídica. - Para su conocimiento.  
 C.c.p. Lic. Rosendo González Cázares.- Director General de Asistencia Técnica Industrial.- Presente.

